

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 OCT. 2021

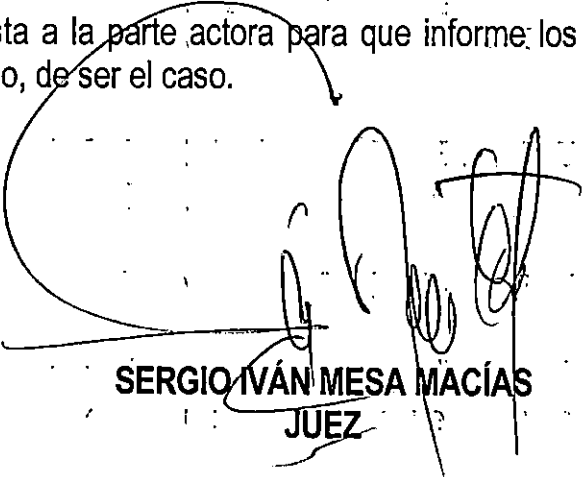
EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2016 - 00430 - 00

Toda vez que la parte actora informa sobre el incumplimiento del pacto celebrado entre las partes, si bien este no obra en el proceso, se dispone continuar con el trámite del proceso que nos ocupa.

Para tales efectos, se insta a la parte actora, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de febrero de 2020, para ello podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y acreditar la remisión del documento y el recibido del mismo.

De igual forma, se insta a la parte actora para que informe los pagos o abonos que haya realizado el demandado, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
25 OCT 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	